

## **INSTRUCTIVO N° 17 / 2009**

### **Estructura de Gestión de la Iniciativa Bicentenario Campus Juan Gómez Millas "Proyecto de Revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación".**

Santiago, 12 de agosto de 2009.-

Sin perjuicio de las medidas administrativas que sean necesarias adoptar en su oportunidad, establézcase la siguiente Estructura de Gestión de la Iniciativa Bicentenario Campus Juan Gómez Millas "Proyecto de Revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación":

#### **I.- ANTECEDENTES GENERALES.-**

La Estructura de Gestión que se establece debe satisfacer las siguientes condiciones:

1. Establecer un organigrama simple de tres niveles, en los cuales se distribuyan las distintas dimensiones que involucra el proyecto: la de dirección político-estratégica, la de dirección ejecutiva académico-técnica y la de administración técnico-financiera.
2. Establecer vinculaciones orgánicas entre estos niveles, que aseguren un flujo adecuado de información y las instancias correspondientes de supervisión y fiscalización de la marcha del proyecto.
3. Garantizar la participación de todos los actores relevantes en los órganos de dirección estratégica y ejecutiva, tanto en lo que respecta al carácter institucional del proyecto, como a las unidades y comunidades que éste involucra.
4. Cautelar las responsabilidades administrativas y legales en el órgano de dirección ejecutiva.
5. Cautelar la eficiencia y pertinencia en la dirección ejecutiva y en la administración del proyecto en orden al cumplimiento oportuno de los compromisos definidos en éste.

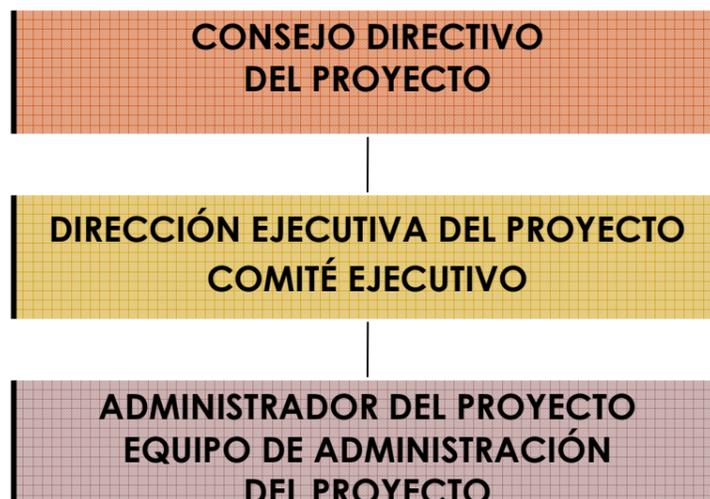
A este diseño deberán sumarse las instancias de análisis, debate y decisión de cada una de las unidades que considera el proyecto. Estas instancias son, por una parte, las comisiones encargadas en cada unidad de formular los Planes de Mejoramiento específicos conforme a la formulación del proyecto (su descripción se reproduce en el punto IV.) y a los términos de referencia establecidos a este fin, y, por otra, los Consejos de Facultad y de Instituto, como órganos superiores de gobierno de dichas unidades.

Sin perjuicio de lo anterior, en su oportunidad, se definirán los mecanismos para establecer en cada unidad, de acuerdo a sus características específicas, una Comisión Central encargada de integrar y definir la coherencia de los Planes de Mejoramiento (PM) específicos que son de nivel de Facultad e Instituto en un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta instancia deberá garantizar la representación de las respectivas comunidades y sus estamentos, considerando en todo caso la integración de representantes de cada una de las comisiones encargadas de los Planes de Mejoramiento específicos.

Corresponderá al Consejo de Facultad o de Instituto aprobar el PM de la unidad respectiva, una vez certificada y sancionada su coherencia con los términos de referencia por el Comité Ejecutivo y por el Consejo Directivo respectivamente.

El(la) Responsable del PM correspondiente será la autoridad superior (Decana/o o Director/a) de la unidad.

## **II.- ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL PROYECTO.-**



### **III. ÓRGANOS DE GESTIÓN: INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.-**

#### **1.- CONSEJO DIRECTIVO.-**

##### **Definición.-**

Instancia superior de dirección estratégica, supervisión y fiscalización de la marcha del proyecto *Iniciativa Bicentenario* en su conjunto.

##### **Integración.-**

Los integrantes del Consejo Directivo son los siguientes:

- a) El Rector, quien lo preside;
- b) Los Vicerrectores de Asuntos Académicos, de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, de Investigación y Desarrollo, y de Extensión;
- c) Los Decanos de las Facultades de Artes, de Ciencias, de Ciencias Sociales, y de Filosofía y Humanidades; la Directora del Instituto de la Comunicación y la Imagen; y el Director del Programa Académico de Bachillerato.
- d) Dos Decanos designados por el Consejo Universitario;
- e) Dos Senadores/as designados/as por el Senado Universitario;
- f) Dos personalidades académicas de las áreas de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación, pertenecientes a otras universidades estatales, las que serán designadas por el Rector;
- g) Cinco representantes del estamento estudiantil, a razón de uno por cada Facultad e Instituto: Artes, Ciencias, Ciencias Sociales y Filosofía y Humanidades e Instituto de la Comunicación y la Imagen. Dichos representantes serán elegidos/as de manera democrática, informada y transparente de acuerdo al procedimiento que defina dicho estamento. El reglamento de funcionamiento interno del Consejo podrá determinar la renovación alternada de estos/as representantes, a fin de asegurar continuidad y memoria histórica del proceso; y
- h) Dos representantes del personal de colaboración de las Unidades Académicas del Campus, elegidos/as de manera democrática,

informada y transparente de acuerdo al procedimiento que defina dicho estamento.

Asimismo, participará, en calidad de invitado/a, el/la directora/a Ejecutivo/a del Proyecto.

**Funciones y Atribuciones:**

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto en conformidad con el Convenio de Desempeño.
2. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Ejecutivo.
3. Aprobar el Plan de Desarrollo del Proyecto, en cada una de sus dimensiones: académicas, de gestión y de infraestructura y equipamiento.
4. Aprobar los términos de referencia para la formulación de los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI = Convenios Específicos) formulados por el Comité Ejecutivo.
5. Velar por la coherencia integral de los PMI de las unidades en el marco del proyecto y asegurar que se atengan a los términos de referencia.
6. Conocer, supervisar y fiscalizar la marcha del proyecto en sus estados de avance sobre la base de los informes pertinentes.
7. Conocer y fiscalizar el uso de los recursos del proyecto sobre la base de los informes pertinentes.
8. Resolver las recomendaciones respecto de modificaciones mayores al Plan de Desarrollo del proyecto que hagan el Director Ejecutivo y el Comité Ejecutivo del Proyecto.
9. Informar periódicamente al Consejo Universitario y al Senado Universitario sobre la marcha del proyecto, considerando los informes suministrados por el/la Directora/a Ejecutivo/a del Proyecto y el Comité Ejecutivo.

**2.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO.-**

**Definición:**

La Dirección Ejecutiva estará integrada por dos académicos/as, pertenecientes a las Facultades o Instituto participantes en el proyecto, los que estarán encargados/as de la dirección general de

la Iniciativa Bicentenario Campus Juan Gómez Millas "Proyecto de Revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación" en su conjunto.

Uno/a de los académicos/as será el/la Director/a Ejecutivo/a Titular, y el/la segundo/a tendrá el carácter de Director/a Ejecutivo/a Alternativo/a.

Son designados/as por el Rector de la Universidad de Chile, y permanecerán en sus funciones mientras cuenten con la confianza de éste.

El Rector, para los efectos de asegurar la dirección del Proyecto, delegará en el/la Director/a Ejecutivo/a Titular las atribuciones y funciones específicas que sean necesarias. La dirección será ejercida por la/el alternativo/a en caso de ausencia o impedimento del/de la primero/a.

En caso que el/la Directora/a Ejecutivo/a Titular sea un/a Decano/a o Director/a de algunas de las unidades académicas participantes en el Proyecto, integrará el Consejo Directivo su subrogante legal.

#### **Funciones y Atribuciones:**

El/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto preside el Comité Ejecutivo y comparte con él las funciones y atribuciones que se detallan para éste/a. Es el/la responsable principal de cada una de ellas. Participa en el Consejo Directivo.

### **3.- COMITÉ EJECUTIVO DEL PROYECTO.-**

#### **Definición:**

Instancia de dirección ejecutiva del proyecto *Iniciativa Bicentenario*. Su perfil será académico-técnico.

#### **Integrantes:**

Los integrantes del Comité Ejecutivo son:

- a) El/la Director/a Ejecutivo/a, quien lo preside;
- b) El/la Director/a Alternativo/a;
- c) Académicas/os de las unidades académicas involucradas, designados/as por los Consejos de Facultad e Instituto, a propuesta del/de la Decano/a o Director/a respectivo. Cada Facultad e Instituto tendrá derecho a designar 2 representantes.

- d) Dos representantes de pregrado y uno de postgrado del estamento estudiantil; y
- e) Un representante del estamento del personal de colaboración.

Los/las representantes estamentales serán elegidos/as de manera democrática, informada y transparente de acuerdo al procedimiento que defina el respectivo estamento.

Participará en calidad de invitado/a permanente el/la Administrador/a del Proyecto.

El Comité Ejecutivo podrá contar con invitados/as ocasionales de acuerdo a la materia que en cada caso se trate.

#### **Funciones y Atribuciones:**

1. Conducir, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, el proyecto, siendo sus integrantes responsables, cuando sea procedente, administrativa y legalmente, de las decisiones que se adopten.
2. Proponer al Consejo Directivo el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité, en que necesariamente deberá considerarse mecanismos para oír la opinión de la comunidad del Campus en los temas transversales del proyecto que así lo requieran.
3. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación el Plan de Desarrollo del proyecto.
4. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación el Plan Maestro de Campus.
5. Formular los términos de referencia de los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI = Convenios Específicos) de las unidades para su aprobación por el Consejo Directivo.
6. Proponer al Consejo Directivo los PMI de las unidades una vez certificada su conformidad con los términos de referencia.
7. Conocer los informes de avance de los PMI por las unidades, supervisando su implementación y haciendo indicaciones y recomendaciones en los casos que corresponda.
8. Sancionar el organigrama de funcionamiento del Equipo de Administración del proyecto para su aprobación definitiva por el Consejo Directivo.
9. Formular los requerimientos e instruir sobre los usos de los recursos del proyecto, previamente aprobados por el Consejo Directivo, al

Equipo de Administración a través del Administrador, realizando el seguimiento correspondiente.

10. Orientar y supervisar la gestión del/de la Administrador/a y las acciones de implementación en coherencia con el Convenio.
11. Adaptar dichas acciones a las eventualidades de la implementación.
12. Conocer y aprobar, previa revisión de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, los informes de ejecución financiera preparados por el Equipo de Administración y pronunciarse sobre los mismos.
13. Requerir del/de la Administrador/a informes financieros y técnicos complementarios según estimación de su necesidad.
14. Informar periódicamente a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional sobre la marcha de la ejecución financiera y administrativa del proyecto.
15. Informar mensualmente a las autoridades de las unidades del Campus sobre la marcha del proyecto.
16. Rendir periódicamente cuentas de avance de la marcha del proyecto al Consejo Directivo en conformidad con los términos del Convenio.
17. Rendir cuenta, a través de la Dirección Ejecutiva, al Ministerio de Educación de acuerdo a los términos, condiciones y periodicidad del Convenio de Desempeño, previa aprobación del Consejo Directivo y visación de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
18. Elaborar el Informe Ejecutivo anual para conocimiento del Consejo Directivo.
19. Definir las formas y procesos de información, comunicación y propuesta de la comunidad en relación con las políticas integradas de campus y con su implementación.

#### **Organización:**

El Comité Ejecutivo se organizará en subcomisiones en conformidad con los cuatro objetivos de la Iniciativa Bicentenario, según los requerimientos que éstos planteen. En todo caso, habrá desde un comienzo una Subcomisión Académica, una Subcomisión de Gestión y una Subcomisión Técnica de Infraestructura.

Cada Subcomisión tendrá un responsable con atribuciones y responsabilidades definidas por el Comité Ejecutivo.

La Dirección Ejecutiva y el Comité Ejecutivo contarán con la colaboración permanente de un/a periodista adjunta/o.

#### **4.- EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.-**

##### **Definición:**

Unidad de apoyo técnico-administrativo del Director Ejecutivo y del Comité Ejecutivo del Proyecto para todos los efectos de gestión y administración de todos los recursos humanos, físicos y financieros que requiera el proyecto en las diversas fases de su implementación.

Será dirigido por un/a profesional designado/a por el Rector en calidad de Administrador/a del Proyecto, quien permanecerá en sus funciones mientras cuente con su confianza.

##### **Integración.-**

Personal profesional y técnico destinado especialmente a las funciones correspondientes, con un organigrama interno adecuado a los objetivos del proyecto que será sancionado por el Comité Ejecutivo.

##### **Funciones y Atribuciones:**

1. Gestionar y administrar el flujo de recursos financieros conforme al presupuesto del Proyecto y las instrucciones que imparta el Comité Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva.
2. Perfeccionar los actos administrativos que implique la ejecución del proyecto.
3. Proponer al Comité Directivo el organigrama de funcionamiento de la administración del proyecto y sus cambios eventuales.
4. Coordinar los apoyos técnicos y asesorías que requiera la implementación del proyecto.
5. Elaborar informes periódicos de ejecución técnico-financiera para conocimiento y uso de las instancias de directivas y ejecutivas del proyecto.

#### **IV. INSTANCIAS DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO (PM).-**

La elaboración de los PM cubrirá el primer año de ejecución del proyecto, salvo en el caso del PM de Proyección al medio social y

universitario público que, comenzando en el primer año, se extenderá en fases durante los tres primeros años.

La metodología de cada PM será adecuada a sus características y exigencias específicas. Los PM singularizados como A, B, C, D, F, H, I<sup>1</sup> contemplarán la participación de las unidades, órganos y comunidades locales mediante procedimientos e instrumentos estandarizados, debiendo consolidarse en el nivel de Facultad e Instituto (A, B, C, D, I) o en el nivel transversal (E, F, G, H). Las metodologías y procedimientos que se apliquen podrán considerar asesorías especializadas internas de la Universidad o externas, las cuales también podrán ser requeridas para realizar estudios de viabilidad. Cada PM deberá considerar una proyección de sustentabilidad y estará sujeto a un proceso de seguimiento.

A continuación, se detallan los aspectos que cada PM deberá incluir, sus niveles de generación y consolidación, los actores cuya participación será necesaria y las instancias en que deberán adoptarse las decisiones e impulsarse la ejecución correspondiente.

#### **Plan A Masas críticas y prioridades de desarrollo académico.-**

Es de responsabilidad de las direcciones de las unidades básicas (departamentos) con participación de los claustros académicos.

#### **Plan B Programas docentes de pre y postgrado.-**

Considera la participación activa de los comités de carrera, los comités de mención, las Escuelas de pre y postgrado y sus respectivos Consejos.

Los Planes de Desarrollo consolidados deberán ser sancionados por los respectivos Consejos de Facultad e Instituto y su implementación se llevará a cabo bajo la conducción de las autoridades superiores de cada unidad.

#### **Plan C Programas académicos de Investigación, creación y extensión.-**

Contempla la formación de comisiones de Facultad e Instituto, integradas, entre otros, por los/las Directores/as de Investigación/Creación

---

<sup>1</sup> Los Planes de Mejoramiento A, B, C y D se realizarán en cada una de las unidades involucradas en el proyecto. En los casos y tiempos que lo requieran de acuerdo a los objetivos de éste, se formarán Comisiones de Campus con fines de proyectar iniciativas y acciones integradas. Los planes E, F, G, H e I se realizarán a nivel transversal.

y de Extensión. Las comisiones de Facultad e Instituto llevarán sus propuestas a una comisión de campus.

**Plan D Estructura Organizacional.-**

Las Facultades e Instituto que requieran reformular su estructura deberán hacer un diagnóstico y proponer modificaciones. El proceso será conducido por las autoridades superiores y los Consejos de las unidades y consultará la participación de las comunidades respectivas (sus tres estamentos), según lo requieran los aspectos involucrados.

**Plan E Remuneraciones e Incentivos.-**

Se constituirá una comisión de Campus en la que participarán los Directores Económicos de cada Unidad y podrán contar con asesoría especializada. El resultado del estudio que hagan será sometido a consideración de las autoridades superiores de las unidades. Para los mecanismos de incentivos se constituirá una comisión de campus que estará integrada por los/las Directores/as Académicos/as, Directores/as de Investigación/Creación y Directores/as o encargados/as de Extensión.

**Plan F Articulación con Convenio de Desempeño “Modernización de la gestión institucional”.-**

Se elaborará en vinculación directa con el Convenio de Desempeño de Modernización de la Gestión Institucional con consulta a los cuerpos directivos, a los Consejos de las unidades y a representantes del personal de colaboración, resguardando las características específicas de funcionamiento de las áreas. Se recabará las necesidades bibliográficas, documentales y audiovisuales consultando a las comunidades académicas y docentes de las unidades básicas y profesionales de información. SISIB y las jefaturas de bibliotecas coordinarán el proceso.

**Plan G Mejoramiento del personal de colaboración.-**

Se constituirá una comisión tripartita de recursos humanos (servicios centrales, unidades y representantes del personal de colaboración) encargada de elaborar el plan con las asesorías necesarias y definir sus formas, alternativas y plazos de implementación.

**Plan H Plan Maestro, Proyecto arquitectónico y proyección de sustentabilidad.-**

La elaboración del plan maestro y del proyecto arquitectónico contempla consulta a la comunidad (encuestas, focus groups y otras formas que se consideren pertinentes en el proceso) y de socialización del plan y del proyecto<sup>2</sup>.

#### **Plan I Proyección al medio social y universitario público.-**

Se abordará de manera escalonada en el tiempo en fases de formulación. Contempla la participación de los directores de extensión y los periodistas o encargados de relaciones públicas de cada unidad en una primera etapa de diagnóstico. Luego se definirá el cronograma para las restantes fases, contemplándose en ellas, según los requerimientos específicos de cada línea estratégica y actividad, la participación de la comunidad académica, estudiantil y del personal de colaboración.

Se considerará la articulación orgánica de los diferentes programas existentes de vinculación con el medio y los que se proyecten desde la Iniciativa Bicentenario a través un programa transversal de Campus que vincule y articule las actividades culturales de todas las unidades involucradas. Se contemplará la relación con la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad.

Saluda atentamente a ustedes,

**VÍCTOR L. PÉREZ VERA**  
**Rector**  
**Universidad de Chile**

DISTRIBUCION:  
- RECTORÍA.-  
- CONSEJO UNIVERSITARIO.-  
- SENADO UNIVERSITARIO.-  
- PRORRECTORÍA.-  
- CONTRALORÍA UNIVERSITARIA.-  
- SECRETARÍA GENERAL.-  
- VICERRECTORÍAS.-  
- FACULTADES E INSTITUTOS.-  
- PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO  
- DIRECCIÓN JURÍDICA.-  
- OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM.-  
- ARCHIVO RECTORÍA.-

---

<sup>2</sup> En curso desde la adjudicación de la licitación correspondiente a la oficina de Gubbins Arquitectos (Plan Maestro), coordinada con la oficina de Marsino Arquitectos (aularios).-